



CIR-BP- N°

0002

Caracas, 28 ENE. 2013

CIRCULAR

Bolivariana de Puertos, (BOLIPUERTOS) S.A., informa a todos los propietarios de carga y/o Agencias Aduanales, usuarios de los Puertos Públicos de Uso Comercial administrados por esta empresa del Estado Venezolano, que a partir de la presente todo despacho de Carga General Suelta deberá ser realizado como mínimo en un Vehículo 350 y no en Camionetas Particulares, esto con la finalidad de garantizar la protección y resguardo de los derechos e intereses de los trabajadores, usuarios y ciudadanos que transitan en la infraestructura vial tanto interna como externa de esta empresa del estado venezolano.

En este sentido, de conformidad al **Principio de Cooperación**, que establece "...que todos los entes y organismos del Estado deben colaborar entre sí y con las otras ramas de los poderes públicos en la realización de los fines del estado...", y en aras de conservar y fomentar la circulación y educación vial, queda prohibido el despacho de Carga General Suelta en Vehículos particulares (Camionetas Particulares) en los Puertos Públicos administrado por esta Sociedad Mercantil.

Finalmente, es oportuno informar a todos los Usuarios, Propietarios de Cargas Agencias Aduanales, Direcciones Generales de Puertos y demás integrantes de la comunidad portuaria el cumplimiento de las políticas emanadas por las autoridades de esta empresa socialista del estado Venezolano.



G/B PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ
Vicepresidente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.
Resolución de Junta Directiva N°02, de fecha 23 de marzo 2010,

PMCR/k/cg/vg

Avenida Venezuela, Edificio Fondur, Piso 6, zona Chacao. Caracas-Venezuela

Tlf: 0212-905.44.02. FAX: 0212- 905.44.07 . E-mail: bolipuertos@gmail.com